



# BOLETIN OFICIAL



COTEJADO

Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL  
Indice en la página número 35

TOMO CLIV HERMOSILLO, SONORA	NUMERO 2 SECC. VI JUEVES 7 DE JULIO DE 1994
---------------------------------	--



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:



Congreso del Estado Libre  
y Soberano de Sonora  
MEXICO

SECRETARIA

NUM. 985

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día  
de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

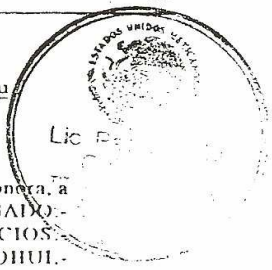
"A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a los H. Ayuntamientos de  
Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerae,  
Bácum, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Caborga,  
Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Fron-  
teras, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera,  
Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán,  
Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozañi de García, Navojoa,  
Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego,  
Rayón, Rosario, Santa Ana, San Felipe de Jesús, San Pedro de  
la Cueva, San Miguel de Horcasitas, Sáric, Soyopa, Tepache,  
Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira  
y Yécora, Sonora, para que constituyan el Organismo Descen-  
tralizado en cada una de sus circunscripciones Municipales,  
denominado "Organismo Operador Municipal de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento".

SEGUNDO.- Para la creación de este Organismo  
Paramunicipal, deberá estarse a lo ordenado por los  
artículos 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal-  
y 15 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del  
Estado de Sonora."

COTEJADO

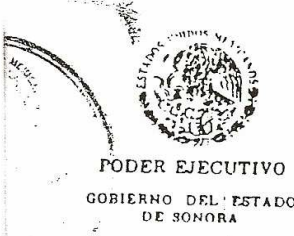
Lo que nos permitimos comunicar a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Hermosillo, Sonora, a 24 de Junio de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROMUALDO REYES DELGADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE A. SANTIAGO PALACIOS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA S. GRIJALVA SINOUIL.- RUBRICA.-

PORTANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O .**

**N U M E R O 243**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O**

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE CONSTITUYA EN AVAL DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA MARTE R. GOMEZ, TOBARITO Y OTRAS DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE LA SUMA ACREDITADA, DERIVADOS DE UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, DEUDA SOLIDARIA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS, AL QUE SE LE AUTORIZA A CONCURRIR CON ESE CARACTER QUE HABRA DE CELEBRARSE CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), HASTA POR UN MONTO DE 155,500 VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL, ACTUALMENTE CUANTIFICADO EN \$2'206,545.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), CUYO IMPORTE HABRA DE SER DESTINADO EN LA EJECUCION DE 52 VIVIENDAS PROGRESIVAS Y 34 VIVIENDAS MEJORADAS PARA REALIZARSE EN TRES COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

COTEJADO